



CONDICIONES GENERALES

1. Identificación de las partes

De una parte, D. Iñigo Trincado Boville y D. Javier de la Parte, en nombre y representación de INTERMONEY VALORES, SV, S.A., sociedad con domicilio en Madrid, Príncipe de Vergara, 131, Planta 3 y N.I.F. nº A82037458, constituida el 14 de mayo de 1998 ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez con el nº 1200 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13186, libro 0, folio 164, sección 8, hoja M-213521, inscripción 1 (en adelante IM Valores). Actuando según los poderes generales otorgados ante el notario D. Antonio Huerta Trolez, el 14 de enero de 2014 con el número 66 de su protocolo de ahora en adelante (“IM VALORES”).

De otra parte, el titular, persona física que suscriba el presente Contrato (en adelante el Titular o el Cliente).

2. Objeto del Contrato e información de IM Valores

2.1. El presente Contrato regula las relaciones jurídicas entre el Cliente e IM Valores en relación con los servicios que esta última le preste a aquél a través de www.imdifunds.com (en adelante el Sitio Web), a los cuales les resultarán aplicables las presentes Condiciones Generales, así como las Condiciones Particulares correspondientes a cada uno de los servicios contratados. Asimismo, el Contrato regula las condiciones en las que el Titular puede contratar, ordenar operaciones, dar instrucciones, realizar consultas y, en general, comunicarse con IM Valores a través del Sitio Web (en adelante “los Servicios” de IM Valores). En caso de discrepancia entre unas y otras, prevalecerán las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales.

2.2. De conformidad con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, IM Valores es una empresa de servicios de inversión cuya actividad principal es la prestación de servicios de inversión, entre ellos, la recepción y transmisión de órdenes y el asesoramiento en materia de inversión. Se encuentra supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante la CNMV), e inscrita en el Registro Especial de Sociedades y Agencias de Valores de la CNMV con el nº 169.

3. Lengua

IM Valores presta sus Servicios a los clientes desde su sede social ubicada en Madrid, por lo que la lengua en la que la información previa y las condiciones contractuales se facilitan es el castellano. Del mismo modo, la lengua en la que el Cliente podrá formalizar el Contrato y ejecutar las prestaciones derivadas del mismo también será el castellano.

4. Titularidad

La titularidad de los Servicios contratados y/o de los productos a los que se pueda acceder a través de los Servicios ofrecidos por IM VALORES es nominativa e intransferible, sin perjuicio de que por la naturaleza de estos se pueda admitir la cotitularidad o sean de carácter unipersonal. En el supuesto de que varias personas suscriban el presente Contrato, los Servicios objeto del mismo se entenderán prestados a todos ellos, suscribiéndose los productos derivados de la prestación de los Servicios en nombre y por cuenta de todos los titulares. Los cotitulares asumirán solidariamente todos los derechos y obligaciones derivados de la actuación de cualquiera de ellos. Si se recibiesen órdenes contradictorias de los cotitulares, IM Valores podrá decidir ejecutarlas o en su caso, abstenerse de su realización, sin perjuicio de informar al Cliente de dichas circunstancias.

5. Normas de conducta

5.1. IM Valores y el Cliente se someten a las normas de conducta previstas, con carácter general, en la legislación del mercado de valores y normativa de desarrollo y, en concreto, las establecidas en cada mercado.

5.2. Categorización: por defecto, a todos los Clientes de IM Valores que se registren a través de www.imdifunds.com, se les otorga la categoría de Cliente Minorista de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y Real Decreto 217/2008, lo que supone que se le reconozca una mayor protección que se concreta en mayores derechos tanto de información previa como posterior a la contratación. No obstante, el Cliente puede solicitar mediante comunicación fehaciente a IM Valores, ser calificado como Profesional pero ello conllevará una menor protección. Recibida su solicitud IM Valores evaluará si se cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente en cada momento para su admisión. La categorización como Profesional, conllevará menor protección que se podrá concretar en las condiciones y en la cantidad de la información que estos reciban sobre los Servicios contratados.

5.3. Conveniencia e Idoneidad: a los efectos de que IM VALORES pueda evaluar el perfil de inversor del Cliente y si un producto de inversión es adecuado o idóneo para este último, le solicitará información sobre sus conocimientos y experiencia inversora, situación personal y financiera, así como sobre sus objetivos de inversión. La evaluación de la conveniencia o idoneidad se llevará a cabo en función del servicio y/o producto concreto de que se trate, especificándose en las Condiciones Particulares del mismo. El Cliente responderá en todo momento de la veracidad de la información proporcionada para evaluar la conveniencia o la idoneidad de los servicios contratados obligándose el Cliente a mantenerla actualizada y a informar a IM Valores de cualquier cambio que pueda conllevar una modificación de las evaluaciones realizadas.

5.4. Políticas de conflictos de interés: de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, IM Valores ha establecido las medidas administrativas y organizativas adecuadas para evitar que los posibles conflictos de intereses perjudiquen a sus clientes. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente reconoce y acepta expresamente que:

a) IM Valores, como consecuencia de la prestación de sus servicios de inversión, a fin de conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado, y actuando siempre en interés óptimo del Cliente, percibe una comisión en concepto de comisión de comercialización de Intermoney Gestión, SGIIC, SA cuyos fondos de inversión comercializa. Esto es, en ningún caso, supone un coste adicional para el Cliente si optase por invertir en dichos productos por otra vía alternativa, si fuera posible. recibir o abonar honorarios, comisiones, beneficios no pecuniarios cuya existencia, naturaleza y cuantía (o cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía), constan en su Política de Conflictos de Interés, que se encuentra a su disposición en el Sitio Web www.imdifunds.com. No obstante, el Cliente conserva el derecho, en todo momento, de recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de IM Valores, sobre dichos conflictos de interés.

b) IM Valores, en el marco de los servicios objeto del presente Contrato, podrá operar con instrumentos financieros comercializados por IM Valores o por otras entidades pertenecientes a su Grupo o al de sus accionistas, así como relativas a instrumentos financieros emitidos por vehículos de inversión gestionados por IM Valores o por otras entidades pertenecientes a su grupo económico o al de sus accionistas, respetando en todo momento lo dispuesto en este Contrato.

c) IM Valores, o las entidades pertenecientes a su Grupo o al de sus accionistas o sus administradores o directores, pueden haber realizado o realizar en el futuro, por cuenta propia o ajena, operaciones de cualquier naturaleza con los instrumentos financieros sobre los que IM Valores preste sus servicios en virtud de este acuerdo o tener cualesquiera otros intereses en dichos instrumentos financieros o en los emisores de los mismos, sin que ello guarde ninguna relación con los servicios objeto del presente Contrato. IM Valores ha implementado las medidas adecuadas para evitar el flujo de información indebida entre las distintas áreas de negocio y entre las distintas sociedades pertenecientes al grupo de sus accionistas.

6. Funcionamiento de los Servicios de IM Valores a través de www.imdifunds.com:

6.2. Los Servicios ofrecidos por IM Valores a través de www.imdifunds.com podrán ser contratados únicamente por personas físicas residentes en España.

6.2. Con el fin de poder acceder y disponer a los Servicios ofrecidos, así como dar cualquier tipo de instrucción, el Cliente elegirá un Usuario y una Contraseña de acceso. Estos datos serán solicitados cada vez que el Usuario quiera acceder al Área Privada y serán indispensables para poder operar. La contraseña es personal e intransferible, no estando permitida la cesión o comunicación a terceros por parte del Cliente bajo ninguna circunstancia. En el supuesto de pérdida de la contraseña, de su uso por terceros no autorizados, o de cualquier hecho que pueda afectar al mantenimiento de su confidencialidad, el Cliente deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de IM Valores al objeto de que esta última pueda adoptar las medidas que considere necesarias, que podrá incluir, entre otras, la desactivación de la misma o la restricción de acceso al Área Privada mediante el uso de tal contraseña.

El Cliente responderá del incumplimiento por su parte de lo aquí previsto, y de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de dicho incumplimiento. A estos efectos, y mientras no se comuniquen por parte del Cliente los hechos anteriores, IM Valores queda relevada de toda responsabilidad incluidas las operaciones que pudieran darse en ese intervalo.

6.3. Como método adicional de seguridad, la formalización del presente Contrato para la prestación por IM Valores de los Servicios objeto del mismo, así como de los distintos documentos que conlleve la comunicación de órdenes de contratación, puede efectuarse, a elección del Cliente, mediante firma electrónica avanzada, para lo cual será necesario que el Cliente suscriba un certificado seguro a través de un prestador de servicios de certificación con el que IM Valores ha suscrito el correspondiente contrato.

Con anterioridad a la suscripción del certificado, se le informará por el proveedor, bien directamente, bien a través de IM Valores, de las condiciones que resultarán de aplicación. No obstante, se informa al Cliente que el proceso de firma se realiza bajo un proceso de identificación y validación seguro que realizará directamente el prestador del servicio de certificación. Entre otros, se utilizarán técnicas "OTP", esto es, el envío instantáneo de SMS al móvil personal facilitado por el Cliente con contraseñas de un solo uso.

A estos efectos, IM Valores actúa en cuanto a la firma electrónica emitida por un tercero como un mero prestador de servicios telemáticos que ofrece al cliente la posibilidad de firmar documentación contractual utilizando instrumentos de firma electrónica, por lo que no responderá de las acciones u omisiones del prestador de servicios de certificación o de la autoridad de registro. IM Valores se reserva el derecho de reemplazar cuando así lo considere al prestador de los citados servicios. Por otro lado, IM Valores tampoco será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones por parte del Cliente como solicitante del mencionado certificado electrónico. Con relación a la utilización de la firma electrónica avanzada como medio para la contratación de los Servicios, el Cliente consiente y acepta otorgar plena validez al sistema de firma utilizado, como si de firma manuscrita o firma electrónica reconocida se tratara.

6.4. IM Valores no se responsabiliza por las interrupciones de acceso al Sitio Web y por ende del servicio que proporciona a través de este último, y en general cualquier inconveniente que puedan sufrir los Clientes como consecuencia de causas que escapen del control de IM Valores y/o en casos de fuerza mayor, incluyendo entre otros y a estos efectos, causas que puedan derivar de fallos por los Servicios prestados por terceros a través del Sitio Web, actuaciones de los Clientes, fallos de operadores de acceso a red u otros operadores, ataques a la seguridad o integridad del sistema informático... etc. IM Valores no responderá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de cualquier hecho que se derive como consecuencia del fallo en las comunicaciones imputable a operadores de comunicación, incluida la no ejecución o retraso en la ejecución de cualesquiera operaciones.

6.5. En consecuencia, IM Valores no garantiza la continuidad y disponibilidad total de los Servicios del Sitio Web, reservándose en todo caso el derecho a suspender, interrumpir o dejar de operar el servicio temporal o definitivamente, en cualquier momento y sin aviso previo si así lo considera necesario por razones técnicas o de seguridad o cualquier otra razón que a su juicio lo justifique, renunciando el Cliente a reclamar por cualquiera de estas circunstancias y exonerando con ello de cualquier tipo de responsabilidad que de ello pudiera derivarse.

6.6. En ningún caso, sea cual fuere la causa, IM Valores asume responsabilidad alguna por los daños directos e indirectos que las interrupciones puedan conllevar, daño emergente o lucro cesante.

6.7. IM Valores le informa que pondrá todos los medios técnicos y humanos de que disponga y desarrollará todos los esfuerzos precisos y necesarios, una vez detecte las incidencias o le sean notificadas por terceros, para evitarlas y en su caso, subsanarlas o eliminarlas a la mayor brevedad posible.

6.8. IM Valores entregará al Cliente aquella información dirigida a él incluido el presente Contrato, en soporte duradero, por medios telemáticos que permitan al Cliente almacenarla y recuperarla durante un periodo adecuado para los fines para los que la información está destinada y que le permita la reproducción sin cambios. No obstante, el Cliente tendrá derecho en cualquier momento a solicitar expresamente el envío de la mencionada información en soporte papel.

6.9. Asimismo, el presente Contrato estará en todo momento a disposición del Cliente en soporte duradero en la página web www.imdifunds.es declarando el Cliente haber tenido acceso a todas las condiciones generales de contratación con antelación suficiente a la celebración del mismo, y en todo caso, antes de que el Cliente haya asumido ninguna obligación. El Cliente acepta por tanto que IM Valores archive el Contrato en sus servidores, quedando en todo momento disponible para su consulta, pudiendo imprimirlo en cualquier momento o archivar una copia del mismo.

6.10. En cuanto a las notificaciones, el Cliente acepta que todas las comunicaciones que lleve a cabo IM Valores consecuencia de la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato sean llevadas a cabo por medios electrónicos.

6.11. Todos los contenidos y elementos relacionados con la prestación de los Servicios se encuentran protegidos por la normativa de propiedad intelectual e industrial. IM Valores no concede ninguna licencia de uso o autorización alguna sobre sus derechos de propiedad industrial o intelectual o sobre cualquier otra propiedad o derecho relacionado con los Servicios o su sitio Web.

7. Normativa de prevención de blanqueo de capitales

IM Valores es sujeto obligado a la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y al Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo.

A este respecto, antes de dar de alta al Cliente, y de realizar por tanto cualquier operación con éste, será estrictamente necesario identificarlo de acuerdo a lo que establece la legislación referida en el apartado anterior, siguiendo para ello el procedimiento de identificación desarrollado internamente por la sociedad para estos efectos. En caso de no poder completar dicho procedimiento, el cliente no podrá ser dado de alta en ninguna de las compañías del Grupo que son sujetos obligados.

El procedimiento de alta a efectos de prevención de blanqueo de capitales finalizará cuando IM Valores considere que ha quedado acreditado de manera suficiente el origen lícito de los fondos que serán utilizados para la inversión en la que se basa la relación comercial y cuando se haya cumplido con las exigencias legales. Asimismo, se hace constar que durante el transcurso de la relación comercial se le podrá solicitar al Cliente información adicional como continuación al proceso de identificación al que se hace referencia en el presente apartado, siempre que se considere necesario para cumplir con lo establecido en la normativa aplicable. Adicionalmente se actualizará el expediente del Cliente periódicamente por lo que se solicitará a éste la información que se estime necesaria para ello.

8. Condiciones económicas, impuestos y gastos

Las condiciones de los Servicios prestados por IM Valores serán las que se indiquen en las Condiciones Particulares de cada uno de los Servicios y/o en los Anexos al presente Contrato, en función de las características de cada uno de ellos. Cualquier gasto e impuesto que se devengue con motivo de la prestación de los Servicios estipulados en el presente Contrato y las consecuencias económicas derivadas de los mismos, serán por cuenta de aquella parte que determine la Ley en vigor.

9. Duración y Cancelación

Sin perjuicio de la duración establecida en las Condiciones Particulares para cada producto o servicio, el presente Contrato tendrá una duración indefinida, desde el momento de su firma, permaneciendo vigente mientras el Cliente tenga activo algún servicio través de IM Valores. Cualquiera de los Servicios o productos contratados a, o a través de, IM Valores podrá ser cancelado en cualquier momento por el Cliente, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en sus Condiciones Particulares. Por su parte IM Valores podrá resolver el Contrato mediante preaviso al Cliente con al menos un mes de antelación.

En cualquier caso, IM Valores o el Cliente (según corresponda), sin perjuicio de las causas de resolución establecidas con carácter general en el ordenamiento jurídico, estarán facultados para resolver el presente contrato, con efectos inmediatos, en los siguientes supuestos:

- a. en el supuesto de que por parte del Cliente se incumpla su obligación de pago de las comisiones o cualquier otro concepto previsto en el presente Contrato a favor de IM Valores o que por parte del Cliente se genere cualquier situación de riesgo crediticio para IM Valores;
- b. en el supuesto de que por parte del Cliente se incumpla cualquier obligación al mismo inherente en virtud de la normativa aplicable en materia de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo;
- c. la pérdida de las licencias y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente contrato;
- d. el fallecimiento del Cliente;
- e. situaciones en que concurran motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato; y
- f. en general, la resolución por el incumplimiento de cualquier pacto o acuerdo establecido en el presente contrato

En caso de terminación anticipada del presente contrato, el Cliente vendrá obligado a satisfacer el importe de cualesquiera comisiones o cantidades adeudadas a IM Valores por cualquier concepto. La terminación anticipada del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones a ellas aplicables, de acuerdo con las condiciones del presente contrato.

La terminación del presente contrato, por cualquier causa, no supondrá la terminación de cualquier otro Contrato que el cliente tenga suscrito con IM Valores.

10. Derecho de desistimiento

En las Condiciones Particulares de cada producto o servicio, se establecerá expresamente si resulta aplicable el derecho de desistimiento de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y, en su caso, las condiciones para su ejercicio.

11. Grabación de las comunicaciones y registros

El Cliente autoriza la grabación de los registros informáticos y telemáticos que se generen con motivo de su acceso a los Servicios prestados por IM Valores. Asimismo autoriza de forma irrevocable la grabación de las conversaciones telefónicas y/o cualquier otro tipo de comunicación por medios electrónicos o telemáticos (correo electrónico, chat u otros medios) que mantenga con IM VALORES derivada de la prestación de los Servicios, pudiendo emplearse las mismas como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera plantearse.

12. Modificación del presente Contrato

IM Valores podrá modificar el presente Contrato, si bien deberá informar de la citada modificación al Cliente con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha efectiva de su aplicación, a los efectos de que pueda resolver el Contrato de forma inmediata y sin coste alguno con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones. El transcurso de dicho plazo sin que el Cliente se haya manifestado en contrario, implicará su plena aceptación a las nuevas condiciones comunicadas por IM Valores. Las modificaciones que resultaren inequívocamente beneficiosas para el Cliente entrarán en vigor con carácter inmediato.

13. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal para la prestación de servicios objeto de este contrato son aportados por el usuario de forma voluntaria sin que la falta de alguno de ellos implique una merma de la calidad de los servicios. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos que usted nos facilita se incorporarán al fichero CLIMVA cuyo responsable es IM Valores para gestionar su relación con la citada empresa. Puede ejercitar sus derechos de acceso rectificación cancelación y oposición mediante un escrito, junto con una fotocopia de su DNI, dirigido a Intermoney Valores, SV, SA, Unidad de Cumplimiento Normativo, C/ Príncipe de Vergara nº 131 Planta 3ª, 28002 Madrid; o mediante e-mail remitido a la dirección cumplimientonormativo@grupocimd.com.

14. Validez

Si alguna condición del presente Contrato se declarase nula o no ejecutable por cualquier motivo, el resto del Contrato será válido y ejecutable como si tal disposición no hubiera estado incluida en el mismo.

15. Sistemas de resolución extrajudicial de conflictos

De conformidad con la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, IM Valores pone a disposición de sus clientes el Servicio de Atención al Cliente cuyo objeto es atender y resolver, en un plazo máximo de dos meses, las quejas y reclamaciones que pudieran presentar sus clientes. Dichas reclamaciones podrán realizarse:

- vía email a la dirección atencionalcliente@grupocimd.com; o
- por correo ordinario a la dirección postal:
Servicio de Atención al Cliente:
Príncipe de Vergara, 131, Planta 3 -28002 Madrid

El Cliente puede encontrar información más amplia de este servicio en la sección Atención al Cliente en el Sitio Web www.imdifunds.com. Resuelta su reclamación por el Servicio de Atención al Cliente, de no estar conforme, los clientes podrán formular la correspondiente queja o reclamación ante la Oficina de Atención al Inversor de la CNMV, para lo cual será imprescindible acreditar haberla formulado previamente al Servicio de Atención al Cliente de IM Valores. Adicionalmente, el Cliente tendrá derecho a acudir a los tribunales de justicia si así lo considera oportuno.

16. Fondo de Garantía de Depósitos

IM Valores es miembro del Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN, www.fogain.com), el cual tiene encomendadas las funciones de cobertura del Cliente para el supuesto de que fuera declarado judicialmente el concurso de acreedores de la sociedad o ésta fuera declarada en situación de insolvencia por parte de la CNMV. No obstante lo anterior, dado que la prestación de los Servicios no conllevan ni custodia ni administración de valores y de efectivo, los mismos no están cubiertos por la garantías del FOGAIN.

17. Ley aplicable y fuero

El presente Contrato se regirá por la legislación española. Para todas las reclamaciones que puedan surgir con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, considerado como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

1. A través del Sitio Web www.imdifunds.com, IM Valores presta a los usuarios que suscriban y que se registren (en adelante el Cliente o los Clientes) un servicio de asesoramiento puntual con carácter no independiente, esto es, IM Valores restringe su asesoramiento a los fondos de inversión que comercializa de terceras entidades con las que tiene suscrito el correspondiente acuerdo (en adelante los Fondos de Inversión).
2. El servicio de asesoramiento prestado por IM Valores es gratuito, sin perjuicio de las comisiones que IM Valores pueda recibir de dichos terceros.
3. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo de 23 de octubre de 2015 que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el servicio de asesoramiento prestado por IM Valores a través del Sitio Web tendrá la consideración de un servicio de asesoramiento en materia de inversión cuyo proceso conlleva:
 - a. Definición del objetivo de inversión por el Cliente
 - b. Realización de un test idoneidad
 - c. Realización de la recomendación de inversión en base a la información facilitada por el Cliente en los pasos anteriores
4. Realización del test de idoneidad: el Cliente deberá responder a una serie de preguntas que componen el Test de Idoneidad en su totalidad para que IM Valores pueda hacerle una recomendación de inversión apropiada a su perfil. Con el cuestionario, se le solicita al Cliente información al objeto de realizar una evaluación sobre sus conocimientos, experiencia, situación personal y financiera, así como sobre sus objetivos de inversión, todo ello con la finalidad de poder recomendarle la mejor inversión en función de su nivel de aversión al riesgo. El Cliente deberá responder de forma completa y veraz. Dado que IM Valores no puede comprobar ni validar la información facilitada, se exime de cualquier responsabilidad en el supuesto de que la información facilitada sea incorrecta, incompleta o inexacta.
5. Recomendación de inversión: el Cliente declara conocer que el asesoramiento que recibe de IM Valores tiene carácter no independiente, pues ha sido informado de que esta última exclusivamente presta su asesoramiento con relación a los Fondos de Inversión gestionados por terceros y por ella comercializados en virtud de los correspondientes acuerdos.

Asimismo, el asesoramiento es de carácter puntual por lo que no se llevará a cabo por parte de IM Valores ningún seguimiento de la recomendación que ha realizado al Cliente, ni ninguna revisión posterior. En consecuencia, no aplica el derecho de desistimiento a la prestación de este tipo de servicio.
6. Con relación a la recomendación que realiza IM Valores, se pone en conocimiento del Cliente que las previsiones de rentabilidad realizadas se han calculado teniendo en cuenta la información pública disponible, las condiciones económicas y la situación de los mercados financieros vigentes a la fecha de la elaboración, y en consecuencia, pueden sufrir variaciones dependiendo de aquéllas, no pudiendo considerarlas en ningún caso el Cliente como indicadores totalmente fiables y veraces de resultados futuros de rentabilidad.
7. IM Valores no garantiza rentabilidad alguna de los productos sobre los que ofrece el presente asesoramiento puntual y dependiente, e informa al Cliente de que el valor de las inversiones puede subir o bajar, pudiendo los resultados no coincidir o ser inferiores a las proyecciones sobre resultados futuros mostradas en la recomendación realizada, circunstancia que el inversor debe asumir, incluso a riesgo de no recuperar el importe invertido, en parte o en su totalidad. El anuncio de rentabilidades pasadas, no constituye promesa o garantía de rentabilidades futuras. Cualquier decisión de compra por parte del Cliente debería adoptarse teniendo en cuenta la información pública existente sobre el instrumento financiero de que se trate, y en su caso, atendiendo al contenido de la documentación sobre el mismo que ponemos a su disposición en el Sitio web, y que podrá encontrar en el sitio web www.cnmv.es o en la de la Gestora.
8. Contratación: Contestadas por el Cliente las preguntas del test previo y obtenida la recomendación de inversión realizada por IM Valores, el Cliente deberá decidir si llevar a cabo la contratación o no del producto que IM Valores le ha propuesto, asumiendo en todo caso los riesgos de las inversiones que realice.

CONDICIONES PARTICULARES RELACIONADAS CON LA INVERSIÓN EN FONDOS

1. A través del Sitio Web www.imdifunds.com, el Cliente de IM Valores podrá realizar la suscripción, traspaso o reembolso de las participaciones de los fondos de inversión que en cada momento se comercialicen por IM Valores (en adelante “los Fondos de Inversión”).
2. Dado que, en la contratación por el Cliente de Fondos de Inversión a través del Sitio Web, IM Valores presta al Cliente exclusivamente un servicio de recepción y transmisión y/o, en su caso ejecución de órdenes, facilitadas por el Cliente sobre productos de inversión no complejos, conforme a la legislación vigente, IM Valores no está obligado a evaluar la adecuación del producto o servicio de inversión de que se trate. Al no realizar dicha evaluación, IM Valores no puede formarse una opinión respecto a si esta operación es o no conveniente para usted.
3. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de las Condiciones Generales, el cliente es categorizado como Cliente Minorista.
4. El servicio ofrecido por IM Valores no tendrá coste alguno para el Cliente. La suscripción de participaciones de un Fondo de Inversión comercializado por IM valores a través del Sitio Web no conllevará en ningún caso la apertura de ninguna cuenta de valores o efectivo para el Cliente, si bien deberá realizar las aportaciones a los Fondos de Inversión mediante la realización de una transferencia bancaria al número de cuenta que la Sociedad Gestora le indique a tal efecto. Los reembolsos que solicite el Cliente serán abonados en el número de cuenta que facilite a tal efecto a través de los canales habilitados por IM Valores para la realización de las comunicaciones entre la Entidad y el Cliente.
5. En su labor como comercializador, IM Valores actuará con profesionalidad, honestidad, transparencia e imparcialidad, comportándose con la máxima diligencia y cuidando de los intereses de sus clientes. A estos efectos, IM Valores informa de que percibe de las sociedades gestoras de los Fondos de Inversión que comercializa a través del Sitio Web una comisión por la comercialización que en ningún caso supondrá ningún coste adicional para el Cliente. Para más información, puede acceder a la Política de Incentivos que IM valores ha puesto a su disposición en el Sitio Web www.imdifunds.com.
6. El derecho de desistimiento previsto en el apartado 10 de las Condiciones Generales no es aplicable a la compraventa de participaciones en Fondos de Inversión
7. Toda la operativa relacionada con un Fondo de Inversión específico deberá estar sometida a lo establecido en el Reglamento correspondiente. La Sociedad Gestora de cada Fondo de Inversión, a través de IM Valores, hará entrega a cada partícipe, con anterioridad a la primera suscripción de las participaciones, de un ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor y del último informe semestral y, previa solicitud, del folleto y de los últimos informes anual y trimestral publicados por el Fondo de Inversión de que se trate.
8. El Cliente recibirá los sucesivos informes con la periodicidad legalmente determinada y memorias anuales, así como la información fiscal necesaria bien directamente desde la Sociedad Gestora de cada Fondo de Inversión, o bien a través de IM Valores,. 9. IM Valores, de acuerdo a su Política de Mejor Ejecución, transmitirá las órdenes a la Sociedad Gestora de cada Fondo de Inversión en los mejores términos, siguiendo un criterio estricto de prelación por orden de entrada y con la antelación suficiente para que la operación se realice conforme se indica en el Reglamento de cada Fondo de Inversión.
10. El Cliente recibirá información puntual relativa a las suscripciones, traspasos o reembolsos realizados mediante correo electrónico a la dirección facilitada por él. De forma adicional, la información estará disponible en el Área Privada del Cliente.
11. El Titular acepta expresamente que las comunicaciones relativas a los Fondos de Inversión se realizarán por medios telemáticos en soporte duradero. Sin perjuicio de lo anterior, el Titular tendrá derecho en cualquier momento a solicitar expresamente el envío de la mencionada información en soporte papel, a través de los canales habilitados por IM Valores para la realización de las comunicaciones entre la Entidad y el Cliente.